



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO ÚNICO PROMISCO MUNICIPAL GÉNOVA QUINDÍO
Marzo tres (3) de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo singular de mínima cuantía
Demandante	Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandado	José Octavio Ortiz
Asunto	Aprueba liquidación del crédito
Radicación	633024089001-2016-00112-00

Vencido el término de traslado a la liquidación del crédito allegada por el apoderado de la parte demandante como la misma no fue objetada, ni hubo pronunciamiento alguno sobre ella, el Despacho procede a impartir la respectiva **APROBACIÓN**, de conformidad al artículo 446 numeral 3º del Código General del Proceso, por valor total de: **CATORCE MILLONES SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$14'076.465,54) Mcte.**

NOTIFÍQUESE

OSCAR IVÁN GARCÍA OSPINA

Juez

Firmado Por:

OSCAR IVAN GARCIA OSPINA

JUEZ

JUZGADO MUNICIPAL PROMISCO DE LA CIUDAD DE GENOVA-QUINDIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

cf550c5c564f032014a1031fa5b3fb9df45589e7c9142550f1c4eee4140e470b

Documento generado en 03/03/2021 10:36:07 AM

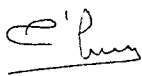
Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO UNICO PROMISCOU MUNICIPAL
GENOVA QUINDÍO

CERTIFICO:

Que el auto anterior se notificó por anotación en el estado Nro. 020

FIJACIÓN: 04-03-2021



ALBA R. CUBILLOS GONZÁLEZ
Secretaria